



11303685

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 468 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 OCT 2025

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 2017-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 275-2025-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 684-2025-SGGA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el numeral I del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra el Principio de Legalidad, por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM., se aprueban "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración Pública, teniendo entre sus funciones conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM señala que el Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente Gestión de la Ecoeficiencia; y se establece cada tres (3) años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa, mediante dispositivo legal.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM señala que el Plan de Ecoeficiencia contiene como mínimo lo siguiente: (a) alcance; (b) descripción de la entidad y el Comité de Ecoeficiencia; (c) objetivos y metas; (d) diagnóstico de ecoeficiencia; (e) programación de acciones por cada componente (energía, agua, papel y materiales conexos, residuos sólidos, combustible y cultura de ecoeficiencia); (f) presupuesto y (g) seguimiento y evaluación..

Que, según Opinión Legal N° 2017-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE favorablemente por la procedencia de aprobar el "Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026 – 2028 de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna". RECOMENDANDO se emita el acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Informe N° 275-2025-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Informe N° 684-2025-SGGA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cual sustenta la formulación y validación del Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026 - 2028 de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna. Dicho Plan de Ecoeficiencia ha sido elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, y cuenta con el respaldo técnico de las unidades orgánicas integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tacna. El documento tiene por finalidad establecer lineamientos, metas y acciones orientadas a promover un modelo de gestión pública moderna y sostenible. En tal sentido, remite el presente documento, a fin de que se evalúe su viabilidad y se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 684-2025-SGGA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de octubre de 2025, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, informa lo siguiente:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente sobre la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, establecida mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, las entidades públicas están obligadas a formular, aprobar e implementar su respectivo Plan de Ecoeficiencia Institucional.

Es por ello que, el Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tacna, conformado por representantes de las diferentes unidades orgánicas, evaluó, validó y aprobó el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026-2028 de nuestra entidad, mediante Acta de Reunión N° 003-2025 con fecha 18.09.2025.



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 468 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 OCT 2025

En ese sentido detalla lo siguiente:

## ANTECEDENTES

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Asimismo, los instrumentos de gestión ambiental constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país.

- El Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; la cual se entiende como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público; además de tener como finalidad la promoción de la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

## ANÁLISIS

- Que el estado a través del Ministerio del Ambiente en su calidad de ente rector en materia de ecoeficiencia; dispuso la aprobación del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM publicado con fecha 24 de julio del 2021; donde se aprueban Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 418-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, se aprobó el "COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", de fecha 11 de octubre del 2024, donde el Gobierno Regional de Tacna emprende la labor de medir su desempeño ambiental, con la finalidad de realizar un uso eficiente de los recursos públicos y mitigar los impactos ambientales que genera al ambiente.

- Por lo que, se emite la RESOLUCIÓN GERÉNCIAL GENERAL REGIONAL N° 462-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, el cual aprobó la instalación del "COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", de fecha 11 de noviembre del 2024, donde se señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en el Gobierno Regional de Tacna.

- Así mismo, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 429-2025-GGR/GOB.REG.TACNA, el cual aprobó la Directiva "Disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna", de fecha 04 de setiembre del 2025, que busca promover la gestión de la ecoeficiencia en el Gobierno Regional de Tacna para el uso eficiente de los recursos institucionales.

- Con fecha 18 de setiembre del 2025, se suscribió el Acta de Reunión N° 003-2025 del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tacna, mediante la cual se validó y aprobó, por decisión unánime, el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna. Dicha validación y aprobación fue realizada por los miembros del comité, quienes pertenecen a las unidades orgánicas directamente responsables de la implementación de las medidas ecoeficientes en la institución. La participación de estos representantes garantiza el respaldo técnico y funcional del documento, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que dispone que las entidades públicas deben contar con instrumentos normativos internos elaborados con la intervención de las áreas técnicas competentes, a fin de asegurar la viabilidad operativa, sostenibilidad y eficacia de las acciones orientadas al uso eficiente de los recursos y la mejora del desempeño ambiental institucional.

## CONCLUSIONES

- El Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026-2028 ha sido elaborada conforme a los lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, con participación técnica de las unidades involucradas.
- La validación realizada por el Comité de Ecoeficiencia mediante Acta de Reunión N° 003- 2025 acredita la conformidad técnica y operativa del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional e institucional.
- De acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones internas del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia General Regional es la instancia responsable de la gestión de la ecoeficiencia institucional, por lo que corresponde emitir el dispositivo legal que formalice la aprobación del citado Plan.
- El instrumento normativo constituye una herramienta estratégica para formalizar y estructurar la gestión ecoeficiente dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna, promoviendo un enfoque transversal de sostenibilidad ambiental y eficiencia administrativa.

## RECOMENDACIONES

Remitir el presente documento a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental a la oficina de la Gerencia General Regional, para el trámite correspondiente del Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 418-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de octubre del 2024, se APRUEBA EL COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

Que, según Resolución Gerencial General Regional N° 462-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de noviembre del 2024, se CONFORMA el "COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", el mismo que se encargará de implementar las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia, conforme el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 468 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 OCT 2025

Que, mediante Acta Nº 003-2025 de fecha 18 de Setiembre del 2025, el Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tacna, aprueba el Plan de Ecoeficiencia 2026 – 2028 de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna.

Que, el Plan de Ecoeficiencia, tiene como objetivo optimizar la gestión de Ecoeficiencia en la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna, integrando los componentes de institucionalidad, medidas técnico – operativas y cultura de ecoeficiencia, para el uso eficiente de los recursos, la minimización de los impactos ambientales y la mejora continua del servicio público. Asimismo, cuenta con la validación del comité de Ecoeficiencia suscrita en el Acta Nº 003-2025 de fecha 18 de Setiembre del 2025, con un presupuesto total de S/ 42,800.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles), siendo necesario precisar, incluir los recursos económicos necesarios para ejecutar las actividades y medidas del plan de Ecoeficiencia. Dicho esto, lo principal es garantizar que el Gobierno Regional de Tacna cuente con los fondos suficientes para implementar las acciones orientadas a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos (energía, agua, materiales) y reducir los impactos ambientales; previa disponibilidad presupuestal; asimismo, cabe precisar que el "Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026 – 2028 de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna", se encuentra enmarcado dentro de lo establecido por las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM, por lo que resulta viable la aprobación del mismo.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA., contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Ecoeficiencia Institucional 2026 – 2028 de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Tacna", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a los miembros integrantes del Comité de Ecoeficiencia actúen conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental, miembros integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Tacna, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

